



Anuncio de modificación de contrato

Número de Expediente **LICT/99/115/2021/0033**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29-12-2022 a las 13:49 horas.



Entidad Adjudicadora

→ **Director Gerente de FREMAP**

→ Tipo de Administración Otras Entidades del Sector Público

→ Actividad Principal 11 - Gestión y Administración de la Seguridad Social

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.fremap.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Rs4EFuSeMgl%3D>

Dirección Postal

→ Ctra. de Pozuelo, 61 - Edificio de la Sede Social
→ (28222) Majadahonda (Madrid) España
→ ES300

Contacto

→ Correo Electrónico licitaciones@fremap.es

Objeto del Contrato: Contratación del servicio de limpieza en los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en las provincias de Madrid zona Sur-Este, Lugo, Málaga, Cádiz y Sevilla.

Lote: 3: Contratación del servicio de limpieza en los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en la provincia de Málaga.

Modificación del contrato

→ Número de contrato [LICT/99/115/2021/0033/L3](#)

→ Fecha de modificación [29/12/2022](#)

→ Observaciones [Modificación del contrato LICT/99/115/2021/0033/L3](#)

→ Número de modificación [3](#)

→ Modificación del importe

→ Importe total de la modificación (sin impuestos) [1.992,06 EUR.](#)

→ Importe total de la modificación (con impuestos) [2.410,39 EUR.](#)

→ Importe total tras la modificación

→ Importe total (sin impuestos) [223.224,87 EUR.](#)

→ Importe total (con impuestos) [270.102,08 EUR.](#)

→ **Documento Anexo**

→ Justificación de la Modificación Necesidad de modificación derivada de circunstancias que un poder adjudicador diligente no podrá prever [artículo 43, apartado 1, letra c), de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra c), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra c), de la Directiva 2014/25/UE]

→ Descripción de la Modificación La presente modificación, se realiza con el fin de garantizar que los puestos de trabajo cumplen perfectamente con las medidas preventivas establecidas por el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP y siguiendo las recomendaciones y directrices del Ministerio de sanidad establecidas en la Orden SND/399/2020, así como en el Real Decreto 286/2022 y sus posteriores modificaciones, por lo que resulta necesario continuar con las horas adicionales del servicio de limpieza que se han venido prestando, en aquellos centros que inicialmente contaban con un número de horas inferior al que se considera imprescindible para garantizar las medidas higiénico-sanitarias necesarias para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. Esta ampliación de horas comenzará el 1 de enero de 2023 y tendrá sus efectos hasta la fecha de finalización del contrato y aplicará, en su caso, a la/s correspondiente/s prórroga/s siempre que se mantengan inalterables dichas medidas preventivas, o bien, hasta el momento en que, motivado por una evolución favorable del virus, el Servicio de Prevención y Promoción de la salud de

FREMAP adopte un cambio en el criterio adoptado antes de la finalización del contrato, en cuyo caso se comunicará con la suficiente antelación al proveedor. Para el centro de Torre del Mar se requiere mantener la ampliación del servicio de 0,4 hora/día (lo que supone un incremento mensual de 8,68 horas) al precio/hora de 22,95€ (impuestos directos no incluidos), establecidos en los pliegos de la licitación. El incremento mensual por la ampliación del servicio es de 199,21€, junto con la cuota mensual de 310,29€ hace que el coste mensual del servicio sea de 509,50€ (impuestos indirectos no incluidos). En virtud de lo expuesto, y debido al supuesto imprevisible originado por la pandemia del COVID 19, se debe incrementar el importe del contrato, pues el crédito disponible no cubre la necesidad de la ampliación necesaria del número de horas del servicio de limpieza. Tal y como indica el artículo 205.2 b), concurre en el presente caso el siguiente supuesto para poder realizarse una modificación no prevista en el contrato: 2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes: b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes: 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever. 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato. 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido. En este caso, se cumple con la condición 3ª del apartado b) ya que, las modificaciones del contrato actual junto con las modificaciones anteriores representan un 2% del importe de adjudicación. De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que la modificación se encuentra contemplada dentro de los supuestos y límites fijados en los Pliegos, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se considera procedente la tramitación de la modificación del contrato.

Condiciones iniciales del contrato

→ Clasificación CPV

→ 90910000 - Servicios de limpieza.

→ Plazo de Ejecución

→ 24 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional ESPAÑA

→ Código de Subentidad Territorial ES

Dirección Postal

→ España España

Adjudicatario

→ **CECODISA**

→ NIF B91764241

→ El adjudicatario es una PYME : Sí

Información sobre el Contrato

→ Número de Contrato LICT/99/115/2021/0033/L3

→ Fecha de Formalización 26/10/2021

→ Fecha de Entrada en Vigor del Contrato 01/11/2021